

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., ONCE (11) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Responsabilidad Civil Contractual. Rad. 11001310304320200026100

Reconózcase al abogado RICARDO VELA CERQUERA como apoderado de la demandada ACERCASA S.A.S. en los términos del poder conferido.

Como quiera que no se subsanó en tiempo la contestación de la demanda presentada por ACERCASA S.A.S., se RECHAZA la misma.

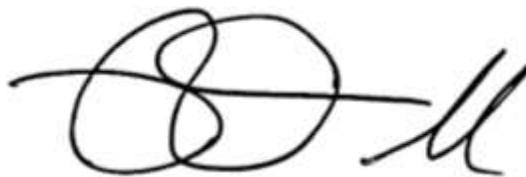
No se tendrán en cuenta los escritos allegados por la parte demandante recorriendo las contestaciones como quiera que, tal y como se indicó en auto de 29 de julio de 2021, se correrá traslado de las excepciones propuestas una vez se integre el contradictorio, lo cual no ha acaecido en el presente asunto; ello sin perjuicio de que dentro del término de traslado la parte manifieste reiterarse en dichos escritos a efecto de que sean tenidos en cuenta.

A fin de continuar con el respectivo trámite procesal y con fundamento en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere a la parte demandante**, para que proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, efectúe las acciones tendientes a obtener la efectiva notificación del demandado JHON JAIRO PALACINO DOMINGUEZ.

Concédase el término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas.

Secretaría, contabilice los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>12 de noviembre de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>072</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AL<sup>1</sup>

**Firmado Por:**

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Ronald Neil Orozco Gomez**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 043**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2b41f3ca81cb94dd2db03f13d0be17cb821cf3338ce277fc4c74e738b001612**

Documento generado en 11/11/2021 06:20:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**